

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL MEXIQUENSE, A. C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LIC. FRANCISCO ALBERTO CERVANTES DÍAZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "EL CONSEJO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL CONSEJO"

1. Que es una asociación civil que se constituyó el 7 de marzo de 1989 por escritura No. 61368 sesenta y un mil trescientos sesenta y ocho ante el Notario Público No. 7 del Estado de México, Lic. Vicente Lechuga Manternach, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de éste Distrito bajo la partida No. 747, Volumen 8, Libro único, sección III de fecha 20 de agosto de 2004, con domicilio en esta ciudad

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

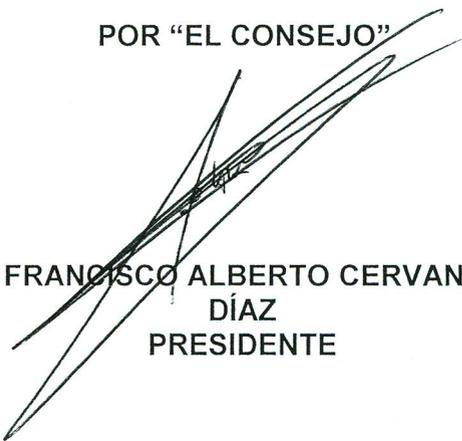
El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEM"

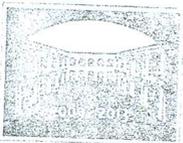

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR

POR "EL CONSEJO"


C. FRANCISCO ALBERTO CERVANTES
DÍAZ
PRESIDENTE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL MEXIQUENSE, A. C. CONSTE.-----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Abogado